



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0282/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4364/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Morelia, Michoacán, a 03 de diciembre de 2020

COMISARIADO EJIDAL

EN REPRESENTACIÓN DEL EJIDO VILLA MADERO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Septiembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/073/2020 de fecha 05 de Noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/073/2020 de fecha 03 de Diciembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0408/0451/2020 de fecha 09 de Octubre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Ejido Villa Madero Ampliación	Madero	Michoacán	Presidente del Comisariado Ejidal
2.- Ejido Villa Madero Dotación	Madero	Michoacán	Presidente del Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Ejido Villa Madero Ampliación

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 14' 27.75"	19° 22' 29.04"
2	101° 14' 26.82"	19° 22' 23.11"
3	101° 14' 29.95"	19° 22' 16.62"
4	101° 14' 27.33"	19° 22' 9.58"
5	101° 14' 35.79"	19° 20' 56.66"
6	101° 14' 40.68"	19° 19' 25.9"
7	101° 16' 56.82"	19° 19' 33.75"
8	101° 17' 28.66"	19° 20' 44.92"
9	101° 17' 23.66"	19° 21' 10.15"

10-12-2020
J. Jesus Garcia Garcia
Reseña original
[Signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0282/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4364/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Morelia, Michoacán, a 03 de diciembre de 2020

10	101° 16' 21.19"	19° 21' 39.89"
11	101° 15' 25.64"	19° 21' 48.24"
12	101° 15' 2.19"	19° 22' 5.24"
13	101° 14' 50.83"	19° 22' 8.89"
14	101° 14' 48.68"	19° 22' 11.47"
15	101° 14' 42.74"	19° 22' 14.89"
16	101° 14' 41.32"	19° 22' 17.84"
17	101° 14' 38.79"	19° 22' 16.82"
18	101° 14' 37.24"	19° 22' 19.92"
19	101° 14' 35.3"	19° 22' 22.16"
20	101° 14' 33.76"	19° 22' 25.08"
21	101° 14' 31.35"	19° 22' 26.49"
22	101° 14' 30.02"	19° 22' 28.6"

Nombre del predio: 2.- Ejido Villa Madero Dotación

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 16' 28.93"	19° 23' 35.82"
2	101° 16' 7.29"	19° 23' 35.71"
3	101° 15' 56.78"	19° 23' 38.39"
4	101° 15' 50.88"	19° 23' 35.67"
5	101° 15' 48.98"	19° 23' 32.7"
6	101° 15' 52.19"	19° 23' 26.26"
7	101° 15' 55.1"	19° 23' 23.23"
8	101° 15' 56.62"	19° 23' 22.84"
9	101° 15' 56.88"	19° 23' 19.69"
10	101° 15' 57.65"	19° 23' 16.7"
11	101° 15' 56.94"	19° 23' 12.85"
12	101° 15' 58.08"	19° 23' 8.09"
13	101° 15' 58.06"	19° 23' 5.09"
14	101° 15' 59.36"	19° 23' .12"
15	101° 15' 59.72"	19° 23' .06"
16	101° 16' .34"	19° 22' 57.88"
17	101° 15' 50.75"	19° 22' 57.34"
18	101° 15' 48.55"	19° 22' 56.98"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0282/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4364/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de diciembre de 2020

19	101° 15' 47.71"	19° 22' 56.39"
20	101° 15' 43.94"	19° 22' 51.71"
21	101° 15' 37.78"	19° 22' 48.82"
22	101° 15' 33.28"	19° 22' 44.94"
23	101° 15' 29.03"	19° 22' 42.51"
24	101° 15' 27.35"	19° 22' 40.89"
25	101° 15' 26.68"	19° 22' 37.97"
26	101° 15' 25.51"	19° 22' 35.33"
27	101° 15' 25.13"	19° 22' 32.46"
28	101° 15' 22.78"	19° 22' 26.96"
29	101° 15' 17.95"	19° 22' 20.83"
30	101° 15' 17.29"	19° 22' 18.46"
31	101° 15' 23.26"	19° 22' 17.52"
32	101° 15' 28.25"	19° 22' 19.11"
33	101° 15' 29.66"	19° 22' 14.2"
34	101° 15' 29.82"	19° 22' 12.51"
35	101° 15' 31.44"	19° 22' 11.99"
36	101° 15' 29.3"	19° 22' 5.52"
37	101° 15' 2.19"	19° 22' 5.54"
38	101° 15' 25.64"	19° 21' 48.24"
39	101° 16' 21.19"	19° 21' 39.89"
40	101° 17' 23.66"	19° 21' 10.15"
41	101° 17' 28.66"	19° 20' 44.92"
42	101° 17' 51.86"	19° 21' 2.83"
43	101° 18' 17.93"	19° 21' 8.47"
44	101° 18' 15.42"	19° 21' 16.55"
45	101° 18' 14.9"	19° 21' 18.19"
46	101° 18' 14.76"	19° 21' 21.38"
47	101° 18' 11.08"	19° 21' 36.56"
48	101° 18' 10.48"	19° 21' 39.33"
49	101° 18' 8.9"	19° 21' 41.8"
50	101° 18' 8.8"	19° 21' 44"
51	101° 18' 9.76"	19° 21' 46.26"
52	101° 18' 9.77"	19° 21' 49.7"
53	101° 18' 9.56"	19° 21' 51.17"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0282/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4364/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de diciembre de 2020

54	101° 18' 6.85"	19° 21' 55.2"
55	101° 18' 6.95"	19° 21' 59.07"
56	101° 18' 7.72"	19° 22' 2.03"
57	101° 18' 5.64"	19° 22' 5.88"
58	101° 18' 3.95"	19° 22' 7.84"
59	101° 18' 2.91"	19° 22' 8.5"
60	101° 18' .64"	19° 22' 11.24"
61	101° 17' 59.84"	19° 22' 12.45"
62	101° 17' 57.57"	19° 22' 15.1"
63	101° 17' 51.05"	19° 22' 22.37"
64	101° 17' 47.59"	19° 22' 24.26"
65	101° 17' 44.25"	19° 22' 25.68"
66	101° 17' 39.5"	19° 22' 32.32"
67	101° 17' 39.2"	19° 22' 33.4"
68	101° 17' 36.51"	19° 22' 36.02"
69	101° 17' 34.44"	19° 22' 40.3"
70	101° 17' 19.4"	19° 22' 38.6"
71	101° 17' 14.9"	19° 22' 38.3"
72	101° 17' 15"	19° 22' 40.25"
73	101° 16' 59.6"	19° 22' 39.67"
74	101° 16' 53.07"	19° 22' 41.69"
75	101° 16' 49.87"	19° 22' 44.69"
76	101° 16' 46.12"	19° 22' 46.83"
77	101° 16' 44.1"	19° 22' 46.65"
78	101° 16' 41.98"	19° 22' 47.3"
79	101° 16' 39.94"	19° 22' 48.13"
80	101° 16' 38.23"	19° 22' 47.31"
81	101° 16' 33.69"	19° 22' 48.02"
82	101° 16' 30.79"	19° 22' 49.11"
83	101° 16' 25.3"	19° 22' 47.53"
84	101° 16' 22.65"	19° 22' 47.73"
85	101° 16' 19.52"	19° 22' 46.84"
86	101° 16' 20.99"	19° 22' 48.89"
87	101° 16' 23.36"	19° 22' 49.88"
88	101° 16' 28.27"	19° 22' 51.21"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0282/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4364/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de diciembre de 2020

89	101° 16' 29.57"	19° 22' 52.72"
90	101° 16' 38.84"	19° 22' 52.91"
91	101° 16' 31.57"	19° 22' 55.7"
92	101° 16' 32.55"	19° 22' 55.86"
93	101° 16' 34.27"	19° 22' 58.59"
94	101° 16' 36.82"	19° 22' 59.46"
95	101° 16' 37.91"	19° 23' 2.4"
96	101° 16' 37.27"	19° 23' 4.01"
97	101° 16' 38.84"	19° 23' 4.72"
98	101° 16' 41.33"	19° 23' 4.68"
99	101° 16' 43.61"	19° 23' 5.53"
100	101° 16' 46.57"	19° 23' 6.54"
101	101° 16' 50"	19° 23' 6.76"
102	101° 16' 54.73"	19° 23' 16.12"
103	101° 16' 56.83"	19° 23' 19.12"
104	101° 16' 58.83"	19° 23' 21.71"
105	101° 17' 4.01"	19° 23' 22.11"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Ejido Villa Madero Ampliación	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
2.- Ejido Villa Madero Dotación	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Ejido Villa Madero Ampliación	1956.449	1883.57	822.36





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0282/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4364/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Morelia, Michoacán, a 03 de diciembre de 2020

2.- Ejido Villa Madero Dotación	1358.957	795.5	765.95
---------------------------------	----------	-------	--------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Ejido Villa Madero Ampliación	822.31 (ochocientos veintidos punto treinta y uno)	44540.24 (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta punto veinticuatro)
2.- Ejido Villa Madero Dotación	765.91 (setecientos sesenta y cinco punto noventa y uno)	49326.15 (cuarenta y nueve mil trescientos veintiseis punto quince)

Nombre del predio: 2.- Ejido Villa Madero Dotación

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/12/20 - 31/12/21	Abies religiosa	80.79	0	NINGUNO
1	03/12/20 - 31/12/21	Otras hojosas	80.79	39.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/12/20 - 31/12/21	Pinus spp.	80.79	4688.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/12/20 - 31/12/21	Quercus spp.	80.79	228.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	66.46	9.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	66.46	54.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	66.46	3610.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	66.46	500.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	54.53	19.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	54.53	3132.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	54.53	281.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	61.62	6.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	61.62	18.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	61.62	3462.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	61.62	503.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	73.76	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	73.76	38.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	73.76	4204.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	73.76	598.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	77.36	24.36	Metros cúbicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0282/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4364/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de diciembre de 2020

6	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	77.36	50.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	77.36	3858.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	77.36	581.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	85.08	15.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	85.08	69.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	85.08	4604.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	85.08	638.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	55.7	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	55.7	29.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	55.7	2860.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	55.7	261.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	74.84	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	74.84	64.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	74.84	4379.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	74.84	584.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	135.77	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	135.77	185.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	135.77	8728.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	135.77	994.06	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 1.- Ejido Villa Madero Ampliación

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/12/20 - 31/12/21	Abies religiosa	85.6	280.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/12/20 - 31/12/21	Otras hojosas	85.6	18.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/12/20 - 31/12/21	Pinus spp.	85.6	3612.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/12/20 - 31/12/21	Quercus spp.	85.6	406.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	88.55	312.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	88.55	60.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	88.55	3864.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	88.55	534.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	68.98	87.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	68.98	25.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	68.98	2985.85	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0282/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4364/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de diciembre de 2020

3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	68.98	365.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	112.34	216.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	112.34	45.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	112.34	5451.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	112.34	598.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	82.46	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	82.46	2.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	82.46	4736.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	82.46	284.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	51.71	327.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	51.71	10.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	51.71	2044.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	51.71	244.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	109.37	366.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	109.37	13.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	109.37	4933.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	109.37	428.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	43.3	187	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	43.3	13.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	43.3	1807.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	43.3	167.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	105.85	262.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	105.85	31.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	105.85	5087.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	105.85	485.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	74.15	32.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	74.15	2.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	74.15	3977.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	74.15	224.6	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FRANCISCO JAVIER HINOJOSA AGUIRRE, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 33, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0282/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4364/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de diciembre de 2020

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FH 16 - 06

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Ejido Villa Madero Ampliación	P-16-049-MAD-003/20
2.- Ejido Villa Madero Dotación	P-16-049-MAD-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0282/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4364/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Morelia, Michoacán, a 03 de diciembre de 2020

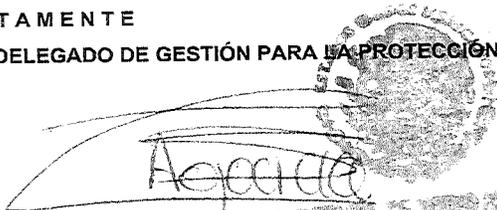
primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus leiophylla, Pinus lawsoni, Pinus pringlei y Pinus teocote, para el Genero Quercus son: Quercus obtusata, Quercus rugosa Quercus resinosa y Quercus laurina, para Otras Hojasos son: Arbutus xalapensis, Alnus jurullensis, Clethra mexicana y Ilex bandejana, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 469,487 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla, Pinus devoniana, Pinus lawsoni, Pinus pringlei y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 1588.315 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0282/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4364/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de diciembre de 2020

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Madero.- Michoacán.
C. Ing. Francisco Javier Hinojosa Aguirre, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

